



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RESPECTO DE LA OBJETIVIDAD DE LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LIMA SUR, 2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA

AUTORAS

CATHERINE FIORELLA MELENDEZ MORENO
ORCID: 0000-0001-5001-242X

LESLY BRINIT NAJERA TANG
ORCID: 0000-0002-8164-8911

ASESORA

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO
ORCID: 0000-0003-3778-7292

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Melendez Moreno, C. F. & Najera Tang, L. B. (2023). *La violencia intrafamiliar respecto de la objetividad de las medidas de protección de la Ley 30364 en Lima Sur, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Catherine Fiorella Melendez Moreno
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74636343
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5001-242X
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Lesly Brinit Najera Tang
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77664447
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8164-8911
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3778-7292
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Enrique Rivera Orellano
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07438888
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Datos de investigación	

Título de la investigación	La violencia intrafamiliar respecto de la objetividad de las medidas de protección de la Ley 30364 en Lima Sur, 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque Interdisciplinario de la Ciencia Jurídica
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Carlos Enrique Rivera Orellano y Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RESPECTO DE LA OBJETIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LIMA SUR, 2021"

Presentado por la bachillera:

CATHERINE FIORELLA MELENDEZ MORENO

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 14 días del mes de abril del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Carlos Enrique Rivera Orellano
Secretario

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Vocal



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Carlos Enrique Rivera Orellano y Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RESPECTO DE LA OBJETIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LIMA SUR, 2021"

Presentado por la bachillera:

LESLY BRINIT NAJERA TANG

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

.....

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 14 días del mes de abril del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Carlos Enrique Rivera Orellano
Secretario

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo YDA ROSA CABRERA CUETO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú en mi condición de asesora de la tesis titulada:

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RESPECTO DE LA OBJETIVIDAD DE LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LIMA SUR, 2021

De las bachilleras CATHERINE FIORELLA MELENDEZ MORENO y LESLY BRINIT NAJERA TANG; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 15 de mayo de 2023



Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto

DNI: 06076309

DEDICATORIA

A nuestros padres, motores y motivos de nuestras vidas, Amparo Tang Murrieta, Jhony Raúl Najera López, Susana Moreno Izquierdo y Javier Humberto Meléndez Pacheco por el apoyo brindado, por ayudarnos a ser pacientes, perseverantes y constantes durante estos años de carrera.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a nuestra casa de estudios por la calidad académica que nos impartieron durante estos años de carrera profesional, a nuestros docentes que fueron guías, ya que gracias a sus enseñanzas nos ayudaron a que esta meta sea posible.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Formulación del problema	13
1.3. Justificación e Importancia de la Investigación	14
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos	15
1.5. Limitaciones de la Investigación	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema empleado	31
2.3. Definición conceptual a la terminología empleada	36
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de la investigación	41
3.2. Población y muestra	42
3.3. Hipótesis	42
3.4. Variable - Operacionalización	43
3.5. Métodos y técnicas de investigación	46
3.6. Procesamiento de los datos	46
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables	50
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable	51
4.3. Contestación de hipótesis	61
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones	65
5.2. Conclusiones	67
5.3. Recomendaciones	67
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalización
Tabla 2	Operacionalización de la variable 1
Tabla 3	Operacionalización de la variable 2
Tabla 4	Escala de Kuder-Richardson 20 (KR-20)
Tabla 5	Prueba de confiabilidad instrumento variable violencia intrafamiliar
Tabla 6	Prueba de confiabilidad instrumento variable medidas de protección
Tabla 7	Insultos como forma de violencia psicológica
Tabla 8	La agresión y los estragos psicológicos en la víctima
Tabla 9	La desconfianza como justificantes a la violencia intrafamiliar
Tabla 10	La intolerancia como factor para la comisión de la violencia intrafamiliar
Tabla 11	La unión familiar luego de la violencia en el hogar
Tabla 12	La efectividad de las medidas de protección
Tabla 13	Las medidas de protección y su cumplimiento
Tabla 14	La imposición de las medidas de protección de manera correcta
Tabla 15	La objetividad de las medidas de protección
Tabla 16	La eficacia como fin de la ejecución de las medidas de protección
Tabla 17	Prueba X^2 de la hipótesis general
Tabla 18	Prueba X^2 , hipótesis específica 1
Tabla 19	Prueba X^2 , hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Porcentaje de la tabla 7
- Figura 2 Porcentaje de la tabla 8
- Figura 3 Porcentaje de la tabla 9
- Figura 4 Porcentajes de la tabla 10
- Figura 5 Porcentajes de la tabla 11
- Figura 6 Porcentajes de la tabla 12
- Figura 7 Porcentajes de la tabla 13
- Figura 8 Porcentajes de la tabla 14
- Figura 9 Porcentajes de la tabla 15
- Figura 10 Porcentajes de la tabla 16

**LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RESPECTO DE LA OBJETIVIDAD DE LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LIMA SUR, 2021**

**CATHERINE FIORELLA MELENDEZ MORENO
LESLY BRINIT NAJERA TANG**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El desarrollo de este estudio tuvo como propósito establecer si existe alguna relación entre la violencia intrafamiliar y la diligencia debidamente oportuna de la protección que el Estado otorga a toda víctima dentro del círculo familiar. El enfoque utilizado es el cuantitativo ya que se basó en un estudio donde se buscó medir las variables, ya mencionadas. La hipótesis planteada fue, si existe relación entre la violencia intrafamiliar y las medidas de protección; el problema general planteado se formuló en ese sentido, es decir, si ambas variables se asocian. La población estuvo conformada por las personas víctimas de violencia intrafamiliar en el distrito de Lima Sur, considerándose un total de 350 puntos. Se empleó el método inductivo, el nivel relacional, diseño transversal, sin intervención. Los resultados indicaron que las variables se asocian (p -valor = 0,038).

Palabras clave: violencia intrafamiliar, medidas de protección, afectación, relación.

**INTRAFAMILY VIOLENCE REGARDING THE OBJECTIVITY OF THE
PROTECTION MEASURES OF LAW 30364 IN SOUTH LIMA, 2021**

**CATHERINE FIORELLA MELENDEZ MORENO
LESLY BRINIT NAJERA TANG**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The development of this study had the purpose of establishing whether there is any relationship between intrafamily violence and the duly timely diligence of the protection that the State grants to all victims within the family circle. The approach used is quantitative since it was based on a study that sought to measure the aforementioned variables. The proposed hypothesis was whether there is a relationship between intrafamily violence and protection measures; the general problem posed was formulated in this sense, that is, if both variables are associated. The population was made up of victims of domestic violence in the district of Lima Sur, considering a total of 350 points. The inductive method was used, the relational level, cross-sectional design, without intervention. The results indicated that the variables are associated (p-value = 0.038).

Keywords: domestic violence, protection measures, affectation, relationship

INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar ha sido una problemática social en ámbito nacional e internacional, que motivó investigaciones para conocer el porqué de su existencia, o cuáles serían los elementos causantes del mismo, entre otros cuestionamientos. Como primera variable se tuvo a la violencia intrafamiliar (ViInFa) que sucede en muchos países del mundo y se caracteriza de diferentes formas puede ser físico, psicológico, económico, etc. Por otro lado, la segunda variable fue las medidas de protección (MePro), las cuales fueron creadas en razón de la existencia de la violencia intrafamiliar; siendo mecanismos de protección provisionales y definitivos otorgados a la víctima de violencia

La finalidad cognitiva se sustentó en la indagación que permitió determinar si existe vínculo entre la ViInFa (variable 1) con la ineficacia de las MePro (variable 2) en Lima Sur 2021, y de esta manera se dio a conocer los elementos intervinientes con el fin de mejorar la ejecución de las medidas de protección en un tiempo oportuno para aquellas personas que sufren maltrato por parte de sus parejas.

Se buscó generar un aporte teórico para futuras investigaciones y los afectados se vean beneficiados con el contenido. La sociedad fue la fuente de inspiración para esta indagación porque se buscó que se forme conciencia sobre esta problemática tan destructiva de la sociedad.

Se basó en la importancia de la presente tesis según la correspondiente justificación teórica, en concientizar a todo lector de la existencia no solo por agresión física, si no también psicológica por conductas de control o maltratos verbales que pueden estar sustentados en la desigualdad entre hombre o el machismo, además aplicando la justificación práctica se buscó que la población esté al tanto que se

cumplan adecuadamente estas medidas de protección con el fin según la justificación social. Asimismo, se han desarrollado cinco capítulos:

Capítulo I: Se presentó la interrogante de la investigación en torno a las variables, formulamos los problema general y específicos y se aplicó la operacionalización de la dimensionalidad de las variables, desglosándose estas.

Capítulo II: Se recopilaron tesis nacionales e internacionales que hablan sobre el tema que se está tratando o que tengan semejanza, se aplicó y analizaron teorías, principios y objetivos.

Capítulo III: El marco metodológico lo integraron el paradigma, siendo el de la tesis positivista y el enfoque utilizado es cuantitativo ya que se empleó la estadística inferencial para las dos variables analíticas.

Capítulo IV: Se hicieron visibles los resultados del trabajo de investigación, haciendo énfasis a la información recopilada de los encuestados.

Capítulo V: Para finalizar se desarrollaron las discusiones, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las referencias y los anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Actualmente la violencia intrafamiliar (ViInFa) es una complicación social que expone a los individuos en riesgo, afectando su bienestar de manera física, emocional, económica y psicológicamente. Los fenómenos de violencia se encuentran en los seres humanos en diferentes aspectos, existiendo vinculación con aquellas manifestaciones violentas que ocurren dentro del entorno familiar. La problemática radica en que la gran mayoría de familias tienden a ser nucleares, es decir, compuesto por el papá, mamá e hijos rompiendo vínculos afectivos y de apoyo con tíos, abuelos y demás familiares; sin considerar que esto genera una consecuencia de no encontrar el soporte o apoyo suficiente para combatir y parar una situación de todo tipo de violencia intrafamiliar.

Un ambiente social de tolerancia con la ViInFa puede verse fomentada por una serie de factores macrosociales, incluida la propia violencia; la violencia doméstica también puede tener repercusiones fuera del hogar teniendo manifestaciones en los pequeños y jóvenes víctimas de la misma (Varea & Castellanos, 2006).

La ONU pone énfasis en el tema tratado, hace sentir sus efectos en las diferencias de salarios, clases en la sociedad y en la cultura; sin embargo, determinados grupos de mujeres son particularmente vulnerables, en general por su condición, su situación o grado de educación, como: las mujeres de orígenes indígenas, aquellas pertenecientes a minorías, refugiadas, rurales, etc. y las que se encuentran sometidas a conflictos armados (Comas de Argemir, 2015).

Internacionalmente según la Organización Mundial de la Salud (OMS) las mujeres del mundo, aproximadamente un 35% del total han registrado ViInFa siendo éstas infracciones de derechos humanos las más flagrantes que existen; entendiéndose así que aproximadamente 243 millones de mujeres en todo el orbe

han sufrido agresiones sexuales o físicas, por quién en su entonces sería su compañero sentimental (ONU Mujeres, 2020).

La permanencia de la pandemia del COVID-19 ocasionó el crecimiento de las cifras de casos de VilnFa, causando múltiples efectos que atentan contra el bienestar de quienes integran del círculo familiar.

En el Perú, a nivel local, este tema es un problema común y de gran registro de casos de violencia de este tipo, causando así el interés en esta investigación para poder conocer posibles soluciones de la mano del Estado por medio de las proporcionadas protecciones para las dañadas, y a su vez poder encontrar si existe una verdadera objetividad en su aplicación ya que se espera que la finalidad sea el cese de agresiones entre la víctima y el agresor en el momento oportuno, sin llegar a tener un desenlace desastroso como sería el deceso de la persona agredida.

En cuanto a la etiología de dicha problemática que originaría la VilnFa, pueden ser de diversos tipos, como: la intolerancia, la falta de educación, el no saber aceptar opiniones diferentes entre los integrantes de la familia, la ausencia de control de los impulsos, el no tener un desarrollo adecuado de vínculos afectivos con la familia; las personas incapaces de establecer estos vínculos de afectividad toman una conducta agresiva. Como consecuencias de estos actos se llegaría a feminicidios, parricidios, genocidios, por lo se plantea como posible solución la aplicación oportuna de estas medidas que el Estado ha establecido.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿La violencia intrafamiliar se relaciona con la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2021?

1.2.2. Problemas específicos

¿Existe relación las medidas de protección incumplidas con el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021?

¿Cómo se relaciona la ineficacia de las medidas de protección con el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021?

Tabla 1

Proceso de dimensionalización

Variables	Dimensiones	Indicadores
Violencia Intrafamiliar	Dimensión 1	Daño psicológico
	Dimensión 2	Quiebre de la familia
Medidas de Protección	Dimensión 1	MePro incumplidas
	Dimensión 2	Ineficacia de las MePro

1.3. Justificación e Importancia de la Investigación

1.3.1. Justificación teórica

Era aquella que le daba un fin reflexivo al estudio y a su vez algún tipo de debate académico sobre el conocimiento que existe, haciendo así epistemología del conocimiento existente (Álvarez, 1988). Siendo así importante la investigación de esta materia, ya que ayudó a esclarecerlo y dar apoyo al desarrollo de futuras investigaciones.

1.3.2. Justificación metodológica

Ello se determinó porque se desarrolló una estrategia poco empleada en el ámbito del derecho, el empleo de instrumentos documentales que sean válidos y confiables.

1.3.3. Justificación práctica

En el momento en que su avance contribuye a solucionar un problema o, por lo menos plantea estrategias que al momento de emplearse aportando y colaborando

para resolverlo (Álvarez, 1988). Por ende, este estudio incentivó a la reflexión para realizar nuevas investigaciones que evalúen otras posibles causas y soluciones de dicha problemática.

1.3.4. Justificación legal

Se justifica haciendo mención que la incertidumbre ha aumentado significativamente, con relación al empleo correcto de las MePro que se proporcionan por parte del Estado, como ente encargado de brindar amparo a cada integrante víctima de VilnFa.

1.3.5. Justificación social

Esta investigación contribuye a una aplicación más eficaz, ya que se considera responsable de justificar en beneficio de la sociedad mediante la creación de soluciones y la educación de la ciudadanía.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

Cauas (2006) explica que: los objetivos ayudaron a instaurar qué es lo que pretende la investigación y se deben abordar con claridad para así evitar descaminar el tema central en el estudio. Se plantaron objetivos alcanzables, y que encaminaron el desarrollo de la indagación.

Establecer por qué se realiza este estudio es esencial. Aunque hay estudios cuya finalidad principal es ayudar a resolver un problema concreto y otros cuya finalidad principal es validar teorías o aportar pruebas empíricas que las respalden, se debe especificar qué es lo que se buscó lograr (Hernández et al., 2014).

1.4.1. Objetivo general

Determinar si existe relación entre las víctimas de violencia intrafamiliar y la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2021.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar si existe relación entre las medidas de protección incumplidas y el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021.

Determinar si existe la relación entre la ineficacia de las medidas de protección y el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021.

1.5. Limitaciones de la Investigación

Se plantearon tres limitaciones: la temporal, bibliográfica y económica que se detalla en lo siguiente:

1.5.1. Limitación temporal

El plazo asignado de cuatro meses es insuficiente para abarcar un tema tan amplio, que exige una investigación exhaustiva para poder llevar a cabo una investigación beneficiosa para la sociedad.

1.5.2. Limitación económica

La pandemia COVID-19 ha impuesto limitaciones financieras significativas, lo que ha llevado a tener que depender casi exclusivamente de la literatura electrónica y de internet para llevar a cabo el estudio. Aunque esto puede parecer una limitación en un principio, también ha brindado la oportunidad de explorar y obtener búsqueda disponible en línea que de otra manera no se hubiera podido encontrar. Además, el uso de fuentes electrónicas ha permitido ahorrar tiempo y recursos, lo que ha conllevado a avanzar con mayor rapidez la investigación. A pesar de las dificultades presentadas por la situación actual, los tesisistas se encontraron motivados y comprometidos a llevar a cabo un estudio riguroso y de calidad que aporte conocimiento relevante para la sociedad.

1.5.3. Limitación bibliográfica

Se menciona la escasez de datos nacionales e internacionales pertinentes, que obstaculizan los esfuerzos por ampliar este estudio. A pesar de estas advertencias, los tesisistas están seguros de que la investigación tiene implicaciones de gran alcance para el sector y aporta ideas importantes que podrían formar parte de la política nacional e internacional.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes nacionales

Pizarro-Madrid (2017) realizaron la indagación que se enfocó en el estudio de la categoría legal de las MePro y su implementación en la ejecución de los casos de violencia doméstica, llevado a cabo en Piura, para conseguir el título profesional, con una población de 100 personas que llevan un proceso de violencia familiar en dicha localidad. Se utilizó el método deductivo y como paradigma la teoría crítica, es sustancial destacar que, en este proceso de indagación, se tuvo en cuenta la asociación entre el investigador y el grupo bajo estudio, y se procuró establecer un diálogo respetuoso y colaborativo; esto permitió obtener información valiosa y completa sobre el tema en cuestión y contribuyó a mejorar la comprensión de las estructuras sociales que rodean este problema jurídico.

Asimismo, se encontró controversia entre las medidas genéricas y las medidas cautelares donde se observa que el juez obtiene poder cautelar general para dictar medidas cautelares, que pueden dictarse cualquier otra medida de protección que esté dirigida a avalar el bienestar y la supervivencia de las víctimas de ViInFa y de tal manera se concluyó que es fundamental que se promueva una mayor claridad en cuanto a la esencia jurídica de estas medidas y se establezcan políticas que permitan una implementación efectiva y rápida en beneficio de las víctimas de las agresiones dentro de la familia, por lo que, se puede garantizar la protección de su bienestar y supervivencia en situaciones de riesgo.

Teniendo presente el objetivo general del trabajo, existen coincidencias con esta tesis estudiada en cuanto las características propias de procesos urgentes en las medidas de protección.

Valdivia (2017) en cuya investigación llevado a cabo en la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, para conseguir el título profesional, muestra una visión más profunda acerca de la violencia familiar vistos por el Ministerio Público en la provincia de Huaral. Las unidades de investigación fueron tres madres de familia y tres hijos púberes, el objetivo fue interpretar lo que sentían, pensaban y su forma de actuar de las víctimas del tema tratado y se menciona como conclusión que el daño a las damas es profundo en el aspecto psicológico.

Así mismo en el presente trabajo se encontró la controversia que lleva a confirmar que el constreñimiento familiar es el causante del daño en el ámbito motivacional de los hijos y la madre entorpeciendo su futuro interés vocacional, tal manera se concluyó que es de gran importancia el estímulo al trabajo que se ejecuta para cesar la violencia, tanto a nivel nacional como internacional.

Como coincidencias con esta tesis estudiada se deduce que, la violencia familiar, son acciones agresivas de forma directa o indirecta realizadas dentro del círculo familiar, a través de tipos sexual, psicológico, etc.; así mismo existen las diferencias en que estos actos de violencia se originan desde la base familiar cuando en realidad se ve que existen factores externos que también podría ser origen de estos actos.

Teniendo presente el objetivo general del trabajo, como resultado se encontró con esta tesis que, existen factores externos que también podría ser origen de estos actos.

Negrón (2019) en su tesis de investigación para cursar el programa de título profesional de abogado, muestra el papel importante de los juzgados sobre la desvinculación de la competencia en casos de ensañamiento familiar, en la investigación realizada con una población de 50 personas que ocupaban puestos

como magistrados, personal administrativo entre otros; se utilizó el método inductivo, los cuestionarios fueron los instrumentos empleados; el paradigma fue la teoría crítica que se empleó en esta investigación; y se tuvo como objetivo demostrar que el trámite directo por la vía penal de los casos de VilnFa debe ser prioridad, llegándose a la conclusión que el Estado debe establecer un trámite único judicial para estos casos.

Así mismo, se encontró la controversia de que la implementación de vías alternas en materia penal y civil pueden servir para cautelar todos los derechos de damas, niños o ancianos afectados por la crueldad familiar. Se concluyó que debe de analizarse a profundidad esta problemática ya que se está originando una carga procesal afectando así las MePro establecidas, brindándole el apoyo indispensable en caso de nuevas situaciones de riesgo

Teniendo presente el objetivo general del trabajo, se coincide con esta tesis, en que las MePro deben ser cumplidas para cautelar los derechos de los afectados de manera eficaz, para que las víctimas de VilnFa hagan valer el respaldo de la legislación penal proveyendo casos en que el juez penal y fiscal dicten medidas de protección.

Meza (2017) en su tesis ejecutada en la Universidad Cesar Vallejo, facultad de Derecho, para adquirir el título profesional de abogada describe la importancia del derecho de tutela jurisdiccional efectiva en su aplicación correcta sobre las mujeres víctimas de VilnFa, teniendo un enfoque mixto, el objetivo fue determinar la significancia de la tutela jurisdiccional efectiva en las víctimas dicha violencia en Lima Metropolitana, dónde se hizo mención sobre violencia familiar, la cual es una de las variables de estudio, y se llegó a la conclusión que es importante la tutela jurisdiccional efectiva en los que son afectados por la VilnFa en cualquier escenario que se haya sufrido.

La controversia que se encontró fue que, no se cumple con el plazo señalado por ley (72 horas), dando como conclusión que no se toman interés en las personas perjudicadas durante el proceso que pueden pasar por situaciones que ameriten fiscalización como represalias del agresor, etc.

El objetivo general del trabajo es hallar de qué manera se asocia la VInFa con las MePro, existiendo coincidencias con esta tesis estudiada en que la violencia familiar tiene muchos factores que la originan no solo de la misma víctima, sino también por parte del Estado; también, existen diferencias que, no se pueden tomar en consideración en todos los casos de agresión dentro de la familia, respecto a la eficacia, ya que existen casos que sí lograron obtener la tutela jurisdiccional efectiva.

La tesis desarrollada por Cubas (2019) sustentada en la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, para alcanzar el título de abogado. Se enfocó en describir la relación existente entre las MePro y cómo que influye respecto a la cantidad de casos de agresiones en la provincia de Moyobamba. Se redactó como objetivo identificar la influencia de las MePro, llegando a la conclusión que la incidencia se dio de manera positiva, debido a que se evidenció una reducción de casos de violencia producida por los cónyuges hacia su pareja, en este caso hacia la mujer, aplicando las dimensiones el impedimento de acoso a la víctima, el retiro de su domicilio (esta restricción impide que el atacante tenga contacto directo o indirecto con la víctima), lo que puede reducir el riesgo de violencia y acoso.

La controversia con la tesis es la incidencia de estas medidas previstas en la ley N° 30364 (2015) en la baja de los casos de violencia contra la dama que, suceden dentro del ámbito de la familia, por lo que esta investigación preexiste de manera directa en la problemática de la investigación.

Se encontraron coincidencias ya que se consideran que, estas medidas se crearon con esa finalidad, es decir, el de reducir el grado de violencia producido en los hogares siendo el agresor miembro del grupo familiar, pero se discrepa en que estas sean suficientes para reducir o erradicar dicha violencia, puesto que se requiere la concientización de cada miembro de la familia y el trabajo conjunto de las autoridades.

En la tesis desarrollada por Mera (2019), se tomó como tema central de estudio, la relación entre las MePro y su impacto en los casos de agresión familiar en el distrito de Chiclayo, para la obtención del diploma de abogada en la Universidad Señor de Sipán. El objetivo principal fue evaluar la efectividad de estas MePro en el distrito de Chiclayo y su contribución en la prevención y reducción de la violencia dentro de las familias de la región.

Se encontró como controversia el escaso cumplimiento en la aplicación de las medidas impuestas, sin cumplir lo señalado en la ley 30364 (2015), a su vez, un inadecuado seguimiento por lo que conlleva a que no sean respetadas. Se llegó a la conclusión de que, las MePro carecen de eficiencia para frenar la violencia familiar; a pesar de otorgársele, la víctima ha vuelto a sufrir nuevos hechos de violencia. Además, el personal policial es insuficiente para implementar estas medidas otorgadas por los juzgados y es la causa de que no sean efectivas.

Las coincidencias tienen que ver con que la víctima tiene un lazo con su agresor y otorgarlas no es eficaz para erradicar este problema, debido a una inadecuada diligencia por parte de los jueces, además, la falta de idoneidad en la actuación del cuerpo policial. Discrepando en que las políticas públicas podrían ser de mucha mejoría para estas situaciones de ViInFa, ya que se encuentran plasmadas, pero no son cumplidas.

Nomberto (2017) sustentó su tesis en la Universidad Privada Antenor Orrego para obtener el título de abogado, permitió conocer acerca de una propuesta para el mejoramiento de la cumplimiento de las medidas de amparo mediante la puesta en funcionamiento de un órgano auxiliar supervisor en los procesos de agresión familiar, que se desarrolló en torno a la labor del Estado teniendo la obligación de protección. El objetivo fue encontrar el porcentaje de urgencia en la implementación de entidad que sea responsable de la supervisión de la realización de las MePro velando así para un cumplimiento íntegro.

La controversia con la presente tesis es el incremento de denuncias sobre violencia, debido al incumplimiento de la ley correspondiente. Se concluyó que, el mismo estado no proporciona la seguridad de la ejecución de las MePro, empezando por los policías que no están debidamente instruidos para esta labor, y al no ser una medida drástica los agresores incurrir a la reincidencia. Se propone como mejora la modificación de estas medidas de obligatorio cumplimiento, para que se apliquen acorde a la realidad y la necesidad de un órgano auxiliar que coopere en la fiscalización de su función.

Las coincidencias con respecto a la presente tesis es que se concuerda que el estado no garantiza plenamente el cumplimiento de las MePro, siendo la razón por la cual no se evidencia disminución sino un incremento de estos casos; se discrepa, en la adopción de implementar dependencias especializadas para lograr los mismos resultados, ya que lo que se está buscando es el cumplimiento y la celeridad procesal.

Alarcón (2018) en su tesis presentada en la Universidad César Vallejo, para lograr la licenciatura en psicología, explicó la vinculo existente entre la estructura familiar con la violencia familiar en relación con el comportamiento agresivo de personas que son internos primarios en el establecimiento penitenciario Ancón II.

Tuvo como fin encontrar la asociación de la violencia dentro de la familia y la funcionalidad familiar. Se concluyó que, a una mayor funcionabilidad familiar es más baja la presencia de violencia.

Se encontró la controversia entre la funcionalidad familiar y la agresión familiar donde se observa la presencia de la funcionabilidad familiar con la violencia señalada de estos internos, de tal manera que, se concluyó que los valores que se generan dentro de las familias de estos reos ayudan a reducir notoriamente la ViInFa.

Teniendo presente que el objetivo general del presente trabajo es hallar como se asocia la ViInFa con las MePro, se encontró la coincidencia con esta tesis que, la violencia familiar se puede erradicar en gran magnitud cuando se difunde en los miembros de la familia la preservación de la funcionalidad familiar, pero también, existe la diferencia en que al concientizar a las familias, esto no quiere decir que se va erradicar por completo la violencia en la familia ya que existen otros factores complementarios que se debe de combatir.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Dávila y Muñoz (2012) en la tesis internacional de Argentina que realizaron, hablaron acerca de la Intervención del profesional en casos donde se presenta el abuso sexual intrafamiliar, con el propósito de licenciarse. La investigación se realizó con una población de 10 ciudadanos de diferentes ocupaciones como: estudiantes, policías, operadores que cumplen funciones en la Argentina; se utilizó la metodología cualitativa complementando con la presentación de datos obtenidos mediante la entrevista semiestructurada y la sistematización de casos; siendo el paradigma, la teoría crítica de los derechos humanos. El propósito fue encontrar la intervención profesional en relación a la problemática de abuso sexual intrafamiliar, alcanzando a

concluir que, el abuso sexual intrafamiliar se presenta por medio de distintos indicadores y deja consecuencias en la estructura familiar y víctimas.

Se encontró la controversia de que existe una rutina en la intervención de estos casos teniendo como fin evitar la revictimización; considerando no viable este escenario, debido a la situación familiar y las acciones a trabajar en el área profesional, debido a que cada caso tiene sus peculiaridades.

El objetivo general del estudio fue determinar el vínculo de la VilnFa con la eficiencia de las MePro, existen coincidencias específicamente en la violencia sexual, en los cambios sociales que se suceden en la sociedad actual y con el funcionamiento de las familias existiendo así un íntimo vínculo en el ámbito económico y social; las diferencias es que no resulta cierto el hecho de considerar que, la violencia es característica de tiempos remotos que conserva la familia.

Rodríguez Susa (2018) en su tesis internacional de Colombia en la cual hace un estudio sobre las causas de la VilnFa en Bogotá el periodo 2017, sustentada optar la maestría, donde se utilizó una población de 130 participantes, de enfoque cuantitativo, tipo descriptivo, teniendo como diseño datos agregados y documentos; el objetivo fue encontrar las orígenes de violencia en el año 2017. Las causas de la VilnFa fueron diversas y complejas. Es necesario abordar de manera integral esta problemática para prevenir y combatir dicha violencia en la ciudad, ligándose así al presente estudio.

La violencia doméstica se consideraba un inconveniente de salud para la sociedad y una transgresión de los derechos humanos de las damas, lo que convertía este argumento en polémico y a su vez, es primordial concebirla como una problemática en la sociedad que se viene trascendiendo de manera sincrónica. Existen coincidencias con este estudio porque es importante conocer que ocasiona

este fenómeno, para abordarlo de manera efectiva y vencer el patriarcado, para eliminar el control de los hombres sobre las damas.

Castro (2015) en su tesis internacional de Colombia, en el que trata la relación existente de VilnFa con los derechos humanos, presentada a la Universidad Santo Tomás de Aquino, para conseguir la maestría en defensa de los derechos humanos. El objetivo de la indagación fue analizar el problema de la VilnFa. Se concluyó que, es necesario acabar con la noción tradicional de que la VilnFa todavía se considera un asunto privado, por tanto, la CIDH propone revisar la tradicional dicotomía entre la esfera privada y los lugares públicos, donde el gobierno no tendría que inmiscuirse en la vida personal de los ciudadanos.

La controversia de esta investigación es que, si bien es cierto que el Estado de Colombia ha realizado innumerables esfuerzos para brindar cuidado a las damas mártires de violencia, es visible la brecha entre las leyes y el contexto de cada lugar.

Se coincide con este estudio ya que, tanto en el Perú como en Colombia, no se cumplen con las obligaciones internacionales exponiendo a las víctimas componentes de un núcleo familiar a pesar de la existencia de instrumentos para contrarrestar esta problemática. Se encontró que, en ese Estado el patriarcado está impregnado en la sociedad y en las instituciones, comparándolo con el estado peruano.

Chan (2011) desarrolló el tema sobre la relación entre la falta de técnica jurídica y su afectación en Tabasco, México, con el propósito de salvaguardar a los integrantes del grupo familiar contra la violencia en la casa, en la Universidad de Sotavento para adquirir el diploma de abogada, empleando el método cualitativo descriptivo; teniendo como objetivo mejorar la aplicación de la técnica jurídica respecto a las MePro.

La controversia en esta tesis versa en que existe una dificultad social, cultural y de salud estatal que afecta a la persona violentada esto es, con respecto a la situación emocional de la persona por lo que es de preocupación por la comunidad tanto nacional como internacional. Se concluye que, es una labor muy compleja que necesita del actuar coordinado de diferentes órganos e instituciones públicas para brindar atención y otorgar respuestas de forma inmediata, para así evitar la reincidencia por parte de los agresores.

Encontrando coincidencias con respecto a que estas personas que son vulnerables necesitan un especial tratamiento por los órganos públicos, por ello, se sostiene que el sistema penal debe de tener respuestas ágiles que ayuden a tratar en forma rápida el problema para así no correr el riesgo de contar con nuevas víctimas.

Ocampo (2016) sustenta su estudio en la Universidad Nacional de Loja, brindando ideas más extensas en relación a la VilnFa y sus efectos dentro de la familia y la sociedad; teniendo como objetivo establecer las procedencias y efectos que generan dicha violencia. Utilizó el método analítico – sintético, aplicando el paradigma crítico, la observación de la población para llegar a una conclusión.

La controversia versa sobre la violencia familiar, que se considera una secuela de largo alcance, que va a afectar el bienestar físico, mental y emocional de las víctimas causando estragos en las familias. Dado que las víctimas se ven afectadas de tantas maneras, es fundamental que este problema se resuelva de forma permanente. El fin general del estudio fue identificar las estrategias viables para mitigar las consecuencias potencialmente amplias de este problema para la sociedad, los niños y toda la comunidad que, se ven obligados a soportar este mal actuar del agresor.

Encontrándose coincidencias en que la violencia se volvió un problema mundial que se incrementa de manera rápida, sin observar una disminución evidente, puesto se tiene que considerar que, esto es causa de los indebidos tratamientos de los casos de violencia. Se discrepa respecto a la consideración del tema como problema grave que conmueve a la familia, las víctimas y sus hijos, especialmente porque su comportamiento incluye la violencia física en sus diversos alcances, en especial de los hijos, ya que este problema afecta de igual manera a todos los integrantes de la familia por lo que debe ser de primordial actuación el resguardar la salud no solo física sino mental de cada uno de ellos.

La tesis desarrollada por Sancho (2019) trata sobre la violencia hacia la dama intrínsecamente del ámbito familiar en la ciudad de Buenos Aires. Se usó la metodología cualitativa y paradigma de teoría crítica tomando como objetivo encontrar la relación del sistema jurídico y su forma de aplicación práctica valorando aspectos del procedimiento en estos casos.

Se tomó como controversia el hecho de que, la violencia no se soluciona mediante el sistema penal ya que las mujeres consideran que esta vía no es la más adecuada. Concluyendo que es importante abordar y conocer la ley 24417 como proceso de aplicación local, evidenciándose, un incremento de situaciones de conflicto familiar judicializadas debido a acciones cuestionables y violentas.

Tomándose como coincidencias entre estos dos países respecto a que el sistema judicial también cuenta con problemas respecto a suprimir la violencia familiar, por incumplimiento de obligaciones superlativas y que son asumidas en su constitución. Discrepando respecto a considerar con respecto a la doctrina que, una conducta agresiva encuadre en violencia familiar debe darse de manera continua, sin

embargo, hay casos en los que se da con tanta brutalidad sin ser de manera frecuente que se estaría dejando en riesgo a la víctima.

En la tesis desarrollada por Andrade (2017) la investigación se enfocó en la VilnFa registrada en el cantón La Libertad y utilizó una metodología de carácter cualitativo y cuantitativo, basada en un paradigma crítico. El objetivo primordial de la indagación fue evaluar la gravedad del problema y concientizar sobre el tema, con el propósito de bajar el índice de VilnFa en la zona.

La controversia fue el crecimiento de casos de esta índole, siendo la mayor parte provocada por la pareja, en este caso el varón, a pesar de la creación de leyes no se ha logrado erradicarlo, debido a que se tornó en un problema también social, llegando a la conclusión que es necesario buscar evaluar los factores, causales y consecuencias y hasta establecer estrategias para identificar a los agresores antes de que estos puedan realizar algún hecho irreversible.

Se coincide en que este problema que, se ha visibilizado, existe en la mayoría de casos, la subordinación por parte de la fémina, por un carácter económico, ya que se considera uno de los factores principales para iniciarse la violencia, es decir el grado de necesidad económica de la persona violentada dentro del entorno familiar, en su mayoría de casos es propiciada por el hombre, pareja de la víctima.

No se coincide con que la solución solo sea la visibilización del problema para reducir los casos de VilnFa, ya que este problema atañe como responsable al estado y por lo tanto se deben sugerir cambios en favor del mejoramiento de la celeridad procesal y la salud psicológica de las víctimas.

En la tesis desarrollada por Hidrovo (2019) que se llevó a cabo en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, con el fin de lograr el título profesional; se analizó si las mujeres víctimas de VilnFa conseguirían una reparación

integral. Utilizando el enfoque metodológico descriptivo, bibliográfico y observacional, de paradigma interpretativo, teniendo como objetivo el demostrar que es posible resguardar a las víctimas y sus derechos por medio de la constitución.

La controversia con esta tesis radica en el estudio de la VilnFa nivel normativo-penal actual, entendiéndose a esta violencia que, se desarrolla dentro del círculo familiar, en contra de los que componen el centro de la familia, ya sea por poder, creyéndose el hombre con derechos y obligaciones de control sobre las personas que están bajo su dependencia como su pareja sentimental. Se llegó a la conclusión que no existe una ejecución idónea de las normas correspondientes, estas deben de ser cada vez más estrictas en caso de que el agresor sea reincidente.

Se coincide, a pesar de la existencia de normas que, estas no están siendo aplicadas de forma correcta y oportuna según cada caso en específico. Respecto a diferencias no se concuerda en que el agresor tenga un soporte consentido en el apoyo psicológico permanente, ya que en su mayoría de casos ellos no quieren admitir su error, si no que el estado debería proporcionarle el seguimiento psicológico, ya que están encargados de la seguridad de la víctima y evitar posibles reincidencias

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema empleado

2.2.1 Teorías generales

Teoría naturalista.

La noción de derechos naturales implica la presencia de derechos básicos basados en normas morales y jurídicas universales. Se cree que estos derechos son universales, precedentes e independientes de los estatutos, las normas sustantivas y las tradiciones jurídicas, defiende la presencia de un acumulado de derechos universalmente aplicables que son tanto moral como jurídicamente sólidos y, por tanto, superiores a otras normas jurídicas.

Teoría positivista.

Conjunto de normas elaboradas por gobiernos soberanos que pueden estar o no en vigor en un momento dado debido a factores como si se aplican o no a un grupo concreto de personas o si han sido derogadas o no por una legislación futura.

Vega (2016) señala que, es fundamental destacar que esta teoría afirma que el derecho es un mandato formalmente justo y legítimo que debe ser revisado caso por caso. Por lo tanto, se reconoce que el derecho tiene un componente moral que trasciende su naturaleza formal. Además, se destaca que el Estado es la única entidad con autoridad para aplicar la ley, lo que conlleva el compromiso de garantizar la preservación de los derechos y libertades básicos de los ciudadanos. Este compromiso se aplica a todos los poderes del Estado, incluidos el judicial, el legislativo y el ejecutivo.

Teoría pura del derecho.

De acuerdo con este planteamiento, sólo las ideas generadas conforme a los procesos y técnicas oficiales establecidas como actividades jurídicas y administrativas pueden someterse a un riguroso escrutinio científico. Uno de los objetivos primordiales de la teoría jurídica pura es desideologizar y examinar científicamente el ordenamiento jurídico. En su teoría, Kelsen (2020) establece que el Estado y el derecho son conceptos sinónimos, y propone un estudio puramente jurisprudencial -la clasificación de los principios generales de mayor a menor importancia- para obtener una comprensión más completa del derecho (Pons, 2010).

Teoría fundamentada.

Glaser y Strauss (1967) concluyen que, el objetivo más importante es fundamentar el concepto que se tomará para el desarrollo de la investigación, pero se debe tener un pensamiento crítico y creatividad, para así poder analizar un tema

más a fondo y permitir un mejor desarrollo de las teorías que se han de aplicar, para ello se emplea la recolección de datos que permitirá determinar los procesos y el resultado de la investigación; se usa también el muestreo y la circularidad del proceso, este último se refiere a la relación y/o vínculo que existirá entre la operación de recogida de datos, análisis, codificación e interpretación de la indagación recopilada (Restrepo-Ochoa, 2013).

2.2.2 Teorías específicas

Principio del interés superior del niño.

Es aquel que respalda a los niños antes de tomar alguna medida que vayan dirigidas a la protección y el cumplimiento de sus derechos. Es una consideración en efecto fundamental y de suma importancia cuando los países sopesan prioridades en conflicto, como atenciones monetarias pequeños tiempos y decisiones de desarrollo a largo plazo; es especialmente importante que el interés superior del niño (InSuNA) sea una atención fundamental y demostrar cómo respetar dicho principio en la toma de decisiones (Nogueira, 2017).

Principio de protección a la familia.

Al ser el eje de la sociedad, la igualdad y el respeto entre los componentes de la familia se consideran esenciales para un crecimiento sano y una cooperación armoniosa.

La familia debe estar libre de presión. Se debe considerar que las niñas y niños tienen derecho a no ser obligadas a integrarse en la familia, y todas las niñas tienen derecho a ser protegidas del matrimonio infantil y precoz. Todos deben tener derecho a elegir el tipo de familia al que quieren unirse y cómo unirse. La familia como unidad importante de la sociedad, en el entorno natural de todos sus miembros,

especialmente el salvaguardo de la integridad debe y necesita de la protección y asistencia para que tengan un buen desarrollo ante la vida en sociedad (Varsi, 2011).

Principio de igualdad.

Este principio vela principalmente por la igualdad entre cada miembro de un círculo familiar, esto va de la mano con la obediencia, la decencia e paridad de derechos, estamos dotados de razón y conciencia por lo cual debemos actuar fraternalmente, sumándole el hecho que en el entorno familiar se reciben las primeras nociones de este principio para una buena convivencia (Lepin, 2014).

Principio de debida diligencia.

El elemento de investigación tiene dos objetivos: evitar la recurrencia en el futuro y garantizar la justicia en casos individuales. Esto involucra tanto la estructura nacional como las acciones de los funcionarios públicos relevantes. En caso de violación del principio de legalidad, esta investigación debe ser justa, seria y detallada, y exigir a los funcionarios públicos la responsabilidad en los aspectos administrativos, disciplinarios o penales. El requisito de diligencia debida incluye el derecho de las agredidas a obtener información sobre el estado de la investigación (Congreso de la República del Perú, 2015).

Principio de atención inmediata y oportuna.

Es un componente del derecho a la protección judicial efectiva, ayudando a todos del mismo modo, tomando en consideración el plazo de actuación para tratar el caso y así tampoco poner en riesgo la tutela efectiva, ni la integridad de la víctima, esto según sus cláusulas de conformidad con la ley 30364 (2015) , dada por el congreso de la república peruana.

Tutela judicial efectiva.

En este principio se exige que se brinde el cumplimiento del derecho de conseguir contestaciones fundamentadas y razonadas dentro de un plazo razonable. Se considera que el factor tiempo en la emisión de la resolución sobre derecho de familia, en especial en relación con los niños es importante, ya que hay cuestiones relativas a su cuidado personal y alimentos que no pueden esperar. Se debe desarrollar normas de proceso monitorio y otras de naturaleza cautelar que ayuden en la resolución de las problemáticas con la mayor celeridad posible (Pitrau, 2018).

Principio de razonabilidad y proporcionalidad.

Estos principios deben seguirse al momento de resolver problemas de interpretación o iniciar casos sobre violencia familiar. Es sumamente importante que las normas consideren y expliquen los métodos que deben interpretarse por la ley. Por ejemplo, se ha incluido en el abordaje integral de la violencia. Este hecho reconoce que la violencia se da por diversas causas y factores, independientemente por su individualidad como su estructura (Mendiola, 2017).

Base legal**Constitución política del Perú de 1993.**

Se tomó como centro fundamental trabajándose en torno al artículo n° 4 de la carta magna (1993) que contiene sobre la defensa de la institución de la familia, el fomento del matrimonio dentro de la sociedad y del estado, protegiendo al niño, púber, de la madre y del anciano cuando se encuentran en un estado de abandono, son objetivos importantes.

Ley 30364, ley para sancionar prevenir y erradicar la violencia.

Con esta norma el Estado busca erradicar y castigar todo tipo de agresiones de género en los ámbitos público y privado, así como todas las formas de violencia

contra los integrantes de la familia, en sus distintas clases de violencia, como son, el corporal, mental, sexual y económico-patrimonial. El artículo 22 de la ley N 30364 (2015) contiene sobre las medidas de resguardo, explica de manera explícita que se debe realizar.

2.3. Definición conceptual a la terminología empleada

Celeridad procesal

Ello, es considerado como un principio relacionado con la energía y eficacia de la gestión estatal. Esta función debe atender a quienes buscan el apoyo de quienes enfrentan transparencia, calidad de acción y preparación del personal judicial; para los jueces. La aplicación se convierte en un instrumento muy eficaz que podrá atender la urgencia de quienes lo requieran (Jarama et al, 2019).

La celeridad es la razón de la búsqueda de justicia ya que, sin la debida celeridad procesal, sería posible alcanzar la paz social en el país. Este es un principio efectivo en el ordenamiento jurídico (Jarama et al., 2019).

La celeridad junto con los principios anunciados en COGEP tiene, cuya intención de hacer que la humanidad retorne a poseer confianza en una administración judicial verdadera, eficaz y humana, este es el principal resultado (Jarama et al., 2019).

Garrido (2016) define la celeridad procesal como un principio para la actuación procesal de los órganos judiciales o tributarios, por lo que los trámites judiciales pueden realizarse con rapidez en el momento oportuno, y se descarta cualquier posibilidad de retrasar el desarrollo y la continuidad de las programaciones judiciales.

Corte interamericana de derechos humanos

La CIDH es el organismo autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se encarga de defender y hacer cumplir los derechos humanos

en todo el continente americano. Su sede se encuentra ubicada en Washington, DC, y está compuesto por 7 miembros que ejercen sus funciones a título individual (OEA, 1889).

Desvinculación

Este término es desarrollado de forma amplia en las ramas laborales y penales teniendo más concordancia con el objeto de este trabajo, la definición dada como principio procesal que va a permitir que el órgano jurisdiccional se pueda separar de la apreciación legal que fue ofrecida por el fiscal que forma parte en la inculpación. Se considera como la separación que cumple una función con tintes de injerencia del fiscal y así devuelve la opción del juez en un tercer dictamen, si se tiene en cuenta penalmente la figura del ministerio público, el imputado y su defensa. Al fin y al cabo, la aprobación de la tesis del desistimiento procesal sólo podría producirse si beneficia al inculpado sobre la plataforma del indudable principio constitucional pro reo (Herrera, 2020).

Dicotomía tradicional

Cuando se habla de dicotomía se refiere principalmente a la división de dos conceptos que van a estar separados, pero se complementan entre sí.

Enfoque

Richards & Rodgers (1986) lo definen de la siguiente manera: es uno de los tres ejes que rodean los diferentes métodos. El plan y la acción son dos. Ahora se pueden determinar los fundamentos teóricos de este enfoque. La fase de diseño establece los objetivos generales y granulares, la selección y estructuración de las actividades de aprendizaje y enseñanza, y las funciones designadas de estudiantes, instructores y recursos pedagógicos. Teniendo en cuenta los procesos, enfoques y diligencias que llevan a cabo profesores y alumnos.

Ineficacia

La ineficacia hace referencia a la no producción de efectos jurídicos de un negocio jurídico, sea cual fuere su causal, es a su vez ineficaz en cuanto no producirá efectos negociables. El motivo de la ineficacia es que no existe voluntad del contratante o la falta de capacidad o la falsedad de la causa produce el vicio del consentimiento. Sin restricciones, puede ser ejercido por cualquier tercero lesionado por el contrato correspondiente; la Sala ha anunciado (Sentencia de 29 de octubre de 1949) que el tribunal puede y debe valorar la nulidad o inexistencia del acto fundamentalmente inválido de oficio (Ramón, 2012).

Medidas cautelares

Se solicitan en el proceso y su tiempo de aplicación o duración es mientras se mantenga en curso el proceso hasta su fin. El juez es el encargado de dictarlas, pero primero deben primero ser evaluadas para concluir si estas proceden o no, es decir, que debe confirmar que el derecho sea cierto y que la medida prevenga que esta se vulnere (Calamandrei, 1945).

Patriarcalismo

Se refiere a que, en las organizaciones sociales primitivas, el poder lo ejerce el líder masculino de cada núcleo familiar, extendiendo incluso este poder a parientes lejanos de la misma sangre. Este término hace referencia a la hegemonía masculina en las sociedades antepasadas y modernas (Puleo, 1995).

Potestas maritalis

En el derecho germano lo definían de la siguiente manera, el marido era quien direccionaba y representaba a la familia siendo la mujer encargada de los quehaceres del hogar, en otras palabras se evidenciaba el poder del marido sobre la mujer, existiendo sometimiento personal y también por parte de los bienes que pertenezcan

a la mujer, debido a que se consideraba a ella como una persona incapaz en la realización de actos jurídicos, si la mujer casada decidiera trabajar o realizar algún tipo de actividad comercial debía tener un permiso especial otorgado por el marido llamado licencia marital, la que le permitía ser participe en este tipo de actos (Vélez & Vélez, 2006).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

El enfoque de este estudio es cuantitativo, y de tipo básico, en el por su pertenencia al derecho penal y el transcurso de exploración de contenido mediante la identificación previa de un problema, que conduce al desarrollo de nuevos aspectos de una teoría existente y, en última instancia, a la predicción de cómo evolucionará la ciencia del derecho en el futuro.

Nivel de investigación

Relacional ya que el objetivo de la hipótesis es establecer, hasta qué punto las dos variables de estudio está conectadas entre sí.

Diseño de investigación

A medida que cambian la estructura y los objetivos de una investigación, ya sea como consecuencia de acontecimientos imprevistos o de los propios requisitos previos del estudio, el diseño de éste debe adaptarse en consecuencia (Hernández et al., 2014).

Para la investigación no experimental se especifica variables transaccionales y longitudinales que no deben modificarse o cuya manipulación es compleja. Este estudio no tenía carácter experimental. El objetivo era estudiar los sucesos en su entorno natural con fines analíticos.

Enfoque

El enfoque utilizado fue el cuantitativo, pues los resultados se expresaron de manera numérica, partiendo del análisis de datos que se obtuvo por las encuestas realizadas.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Hernández et al. (2014) mencionó que la población está formada por todas las personas con rasgos compartidos, observables en un lugar y un momento determinados. Hay que tener en cuenta ciertas características fundamentales a la hora de elegir la población que se va a estudiar. Por ello en la investigación se hizo mención a personas que han sufrido violencia intrafamiliar en el distrito de Lima Sur ya que fue una investigación social, que totaliza a 350 personas.

3.2.2. Muestra

Varsi (2011) considera que una muestra era la representación más fiable de una población porque las características deben incluirse en ella lo más exactamente posible. Esto significaba que una muestra serviría como patrón de la investigación para determinar cómo debía analizarse el conjunto de la población, se consideró un total de 157 encuestados para el estudio.

El muestreo es no probabilístico, ya que implica que nosotros hemos trabajado directamente obteniendo un resultado que no tiene credibilidades exactas.

3.3. Hipótesis

Se considera que una hipótesis es la premisa científica a través de la cual se puede resolver experimentalmente un tema de investigación y, por tanto, establecer una teoría. La hipótesis es una proposición que debe justificarse para validar la primera hipótesis científica (Hernández et al., 2014).

3.3.1. Hipótesis general

H₁: Las víctimas de violencia intrafamiliar si se relacionan con la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2020-2021.

H₀: Las víctimas de violencia intrafamiliar no se relacionan con la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2020-2021.

3.3.2. Hipótesis específicos

Hipótesis específica 1.

H₁: Existe relación entre las medidas de protección incumplidas y el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

H₀: No existe relación entre las medidas de protección incumplidas y el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

Hipótesis específica 2.

H₁: Existe relación entre la ineficacia de las medidas de protección y el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

H₀: No existe relación entre la ineficacia de las medidas de protección y el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

3.4. Variable - Operacionalización

Hernández et al. (2014) consideraban que operacionalizar una variable se refiere al proceso de transformar una variable abstracta en una cuantificable, permitiendo asignar a otro investigador el significado de forma similar.

Tabla 2*Operacionalización de la variable 1*

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Violencia Intrafamiliar	Violencia intrafamiliar: la cual está basada en el acto de violencia de tipo físico, psicológico, sexual, económico dado dentro del círculo familiar.	Daño psicológico	Insultos	¿Cree usted que los insultos son parte de la violencia psicológica?	SI-NO
			Agresión	¿Usted cree que si no hay comunicación la agresión es una solución?	SI-NO
		Quiebre de la familia	Desconfianza	¿Cree que la desconfianza es parte de la consecuencia de la violencia intrafamiliar?	SI-NO
			Desunión	¿Existirá unión familiar después de la violencia en el hogar?	SI-NO
			Intolerancia	¿Considera usted que la intolerancia es uno de los factores para la comisión de la violencia intrafamiliar?	SI-NO

Tabla 3*Operacionalización de la variable 2*

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Medidas de Protección	El concepto de medidas de protección se entiende por aquellas disposiciones brindadas por el estado en marco de la Ley 303604	Medidas de Protección Incumplidas	Efectividad	¿Cree usted que se cumplen con efectividad las medidas de protección?	SI-NO
			Cumplimiento	¿Es efectivo el cumplimiento de las medidas?	SI-NO
			Imposición	¿Se imponen de manera correcta estas medidas?	SI-NO
		Ineficacia de las Medidas de Protección	Objetividad Eficacia	¿Considera que se logra la objetividad de las medidas?	SI-NO
				¿Considera usted que la eficacia debe ser el fin de la ejecución de las medidas?	SI-NO

3.5. Métodos y técnicas de investigación

En esta fase se recopiló información sobre las variables de las unidades de muestreo. Esta información nos ayudó a trazar los pasos necesarios para recopilar datos para un proyecto concreto.

Se empleó el método inductivo para la investigación, empleando teorías y leyes, para lograr instaurar conclusiones, a partir de las generalizaciones. La técnica es el instrumento que se utilizó fue el cuestionario. Se requirió de técnicas como la encuesta e instrumentos (el cuestionario) para recopilar datos, que en este caso fue que permitió obtener un resultado y poder demostrar las hipótesis.

Técnica-encuesta: Se midió por medio de encuestas a la población víctima de ViInFa.

Técnica-análisis de documento: Los informes de violencia doméstica en los que las víctimas recibieron medidas de protección adecuadas se analizaron utilizando pautas de análisis de contenido.

Instrumento-guía de análisis de contenido: Este recurso incluye una variedad de obras escritas como artículos, libros y encuestas que explican información y antecedentes relevantes.

3.6. Procesamiento de los datos

Para este proceso se tomó en cuenta la operacionalización de variable, siendo los resultados ingresados al SPSS estableciendo así cuadros estadísticos, siendo interpretados a posterior.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

El análisis de confiabilidad estableció la validez de los instrumentos investigativos y como las variables son categóricas nominales dicotómicas, se empleó la escala de rangos Kuder-Richardson 20 (KR-20), cuyos valores se pueden leer en la tabla 4.

Tabla 4

Escala de Kuder-Richardson 20 (KR-20)

Rango	Magnitud
0,81 – 1,00	Muy Alta
0,61 – 0,80	Alta
0,41 – 0,60	Moderada
0,21 – 0,40	Baja
0,01 – 0,20	Muy Baja

Nota. Yunkor-Romero y Ochoa-Pachas (2020).

Se aplicó la prueba piloto a 30 participantes, obteniéndose los valores KR-20 que se muestran en las tablas 5 (ViInFa) y 6 (MePro) respectivamente.

Tabla 5

Prueba de confiabilidad instrumento variable violencia intrafamiliar

KR-20	N de elementos
,716	5

Tabla 6

Prueba de confiabilidad instrumento variable medidas de protección

KR-20	N de elementos
,812	5

Los valores obtenidos 0,716 (variable violencia intrafamiliar) y 0,812 (medidas de protección) indican que las confiabilidades son altas para ambas variables.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Se aplicaron los cuestionarios a una muestra de 157 personas vinculadas a víctimas de VilnFa que residen en los distritos de Lima Sur, elaborándose tablas y figuras, obteniéndose las siguientes respuestas.

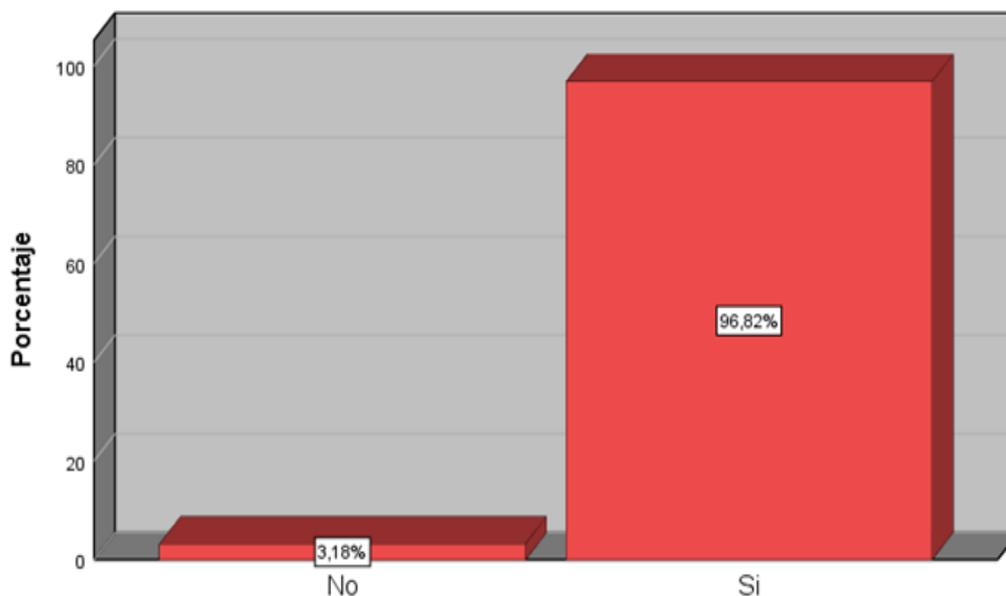
Tabla 7

Insultos como forma de violencia psicológica

	N	%
No	5	3,2
Si	152	96,8
Total	157	100,0

Figura 1

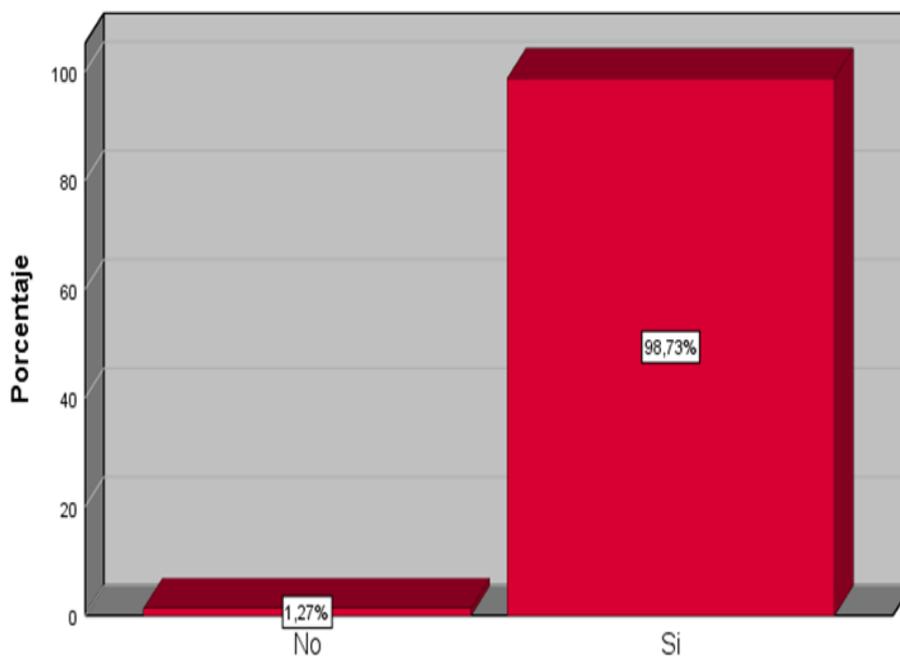
Porcentaje de la tabla 7



Interpretación: La siguiente tabla y figura se muestra como resultado que, de 157 encuestados, el 98,73% de ellos considera que la agresión pueda dejar estragos psicológicos en la víctima de violencia intrafamiliar. Mientras que el 1,27 % indicó que no consideran que la agresión pueda contribuir a dejar estragos psicológicos en la víctima.

Tabla 8*La agresión y los estragos psicológicos en la víctima*

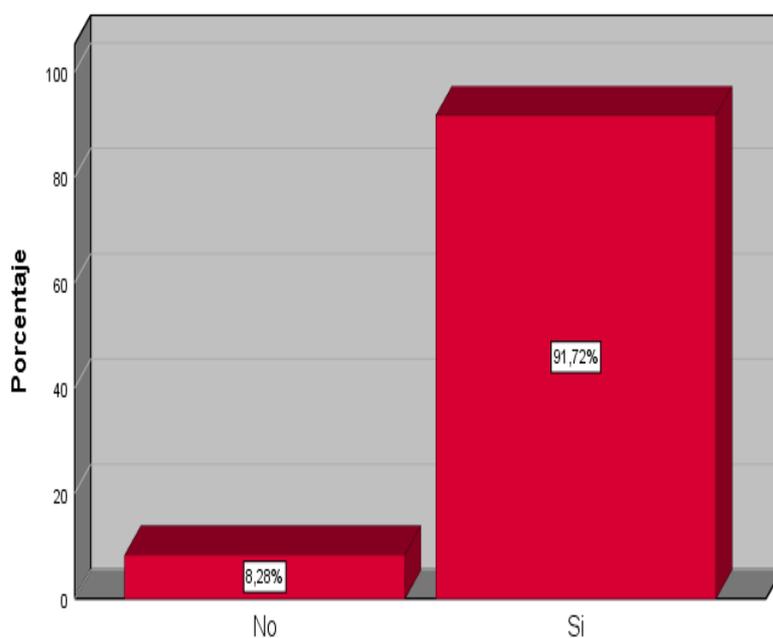
	N	%
No	2	1,3
Si	155	98,7
Total	157	100,0

Figura 2*Porcentaje de la tabla 8*

Interpretación: La siguiente tabla y figura se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, el 98,73% de ellos considera que la agresión pueda dejar estragos psicológicos en la víctima de violencia intrafamiliar. Mientras que el 1,27 % indicó que no consideran que la agresión pueda contribuir a dejar estragos psicológicos en la víctima.

Tabla 9*La desconfianza como justificantes a la violencia intrafamiliar*

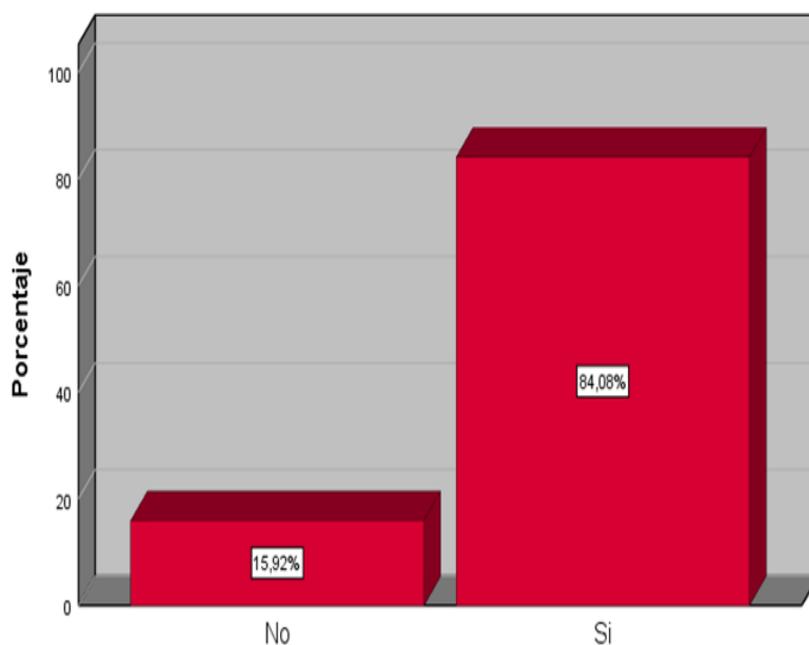
	N	%
No	13	8,3
Si	144	97,7
Total	157	100,0

Figura 3*Porcentaje de la tabla 9*

Interpretación La siguiente tabla y figura se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, el 91.72% considera que el agresor utiliza la desconfianza como justificante a la violencia intrafamiliar. Mientras que el 8,26% indicó que no consideran que el agresor utilice la desconfianza como justificante a la violencia intrafamiliar.

Tabla 10*La intolerancia como factor para la comisión de la violencia intrafamiliar*

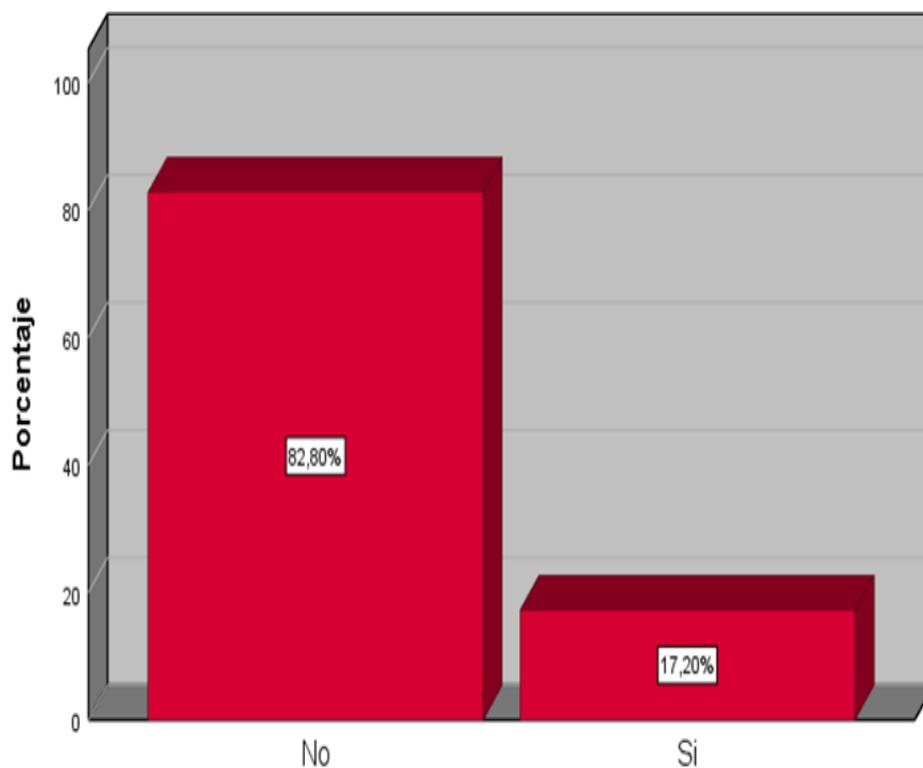
	N	%
No	25	15,9
Si	132	84,1
Total	157	100,0

Figura 4*Porcentajes de la tabla 10*

Interpretación: La siguiente tabla y demuestra se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, el 84.08% del total considera que la intolerancia es uno de los factores para la comisión de la VilnFa. Mientras que el 15.92% indicó que no considera que la intolerancia sea uno de los factores para la comisión de la VilnFa.

Tabla 11*La unión familiar luego de la violencia en el hogar*

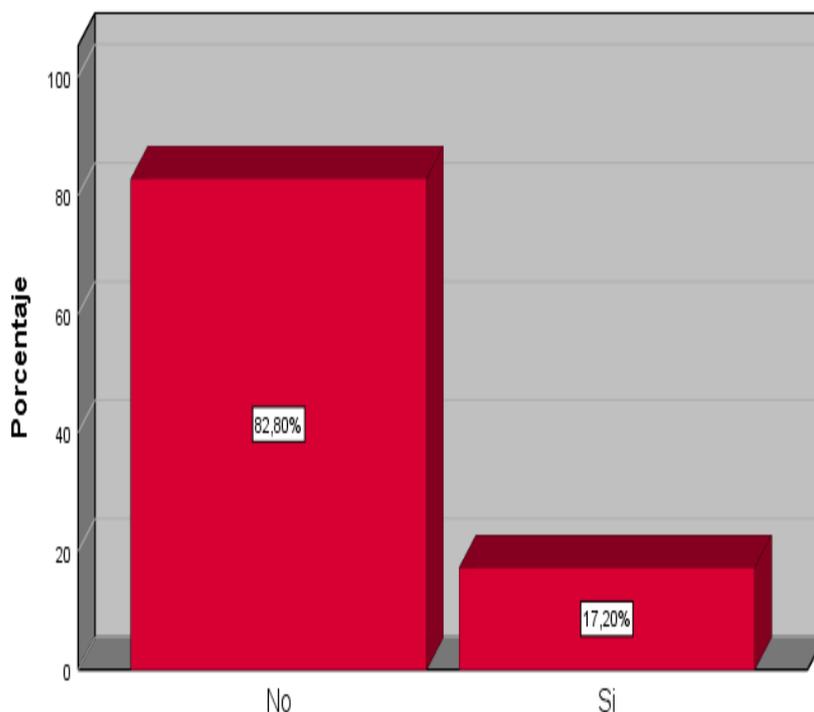
	N	%
No	130	82,8
Si	27	17,2
Total	157	100,0

Figura 5*Porcentajes de la tabla 11*

Interpretación: La siguiente tabla y figura se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, el 82,80% Considera que después de la violencia en el hogar no podría existir unión familiar. Mientras que el 17,20% indicó que si podría existir unión familiar después de haber ocurrido violencia en el hogar.

Tabla 12*La efectividad de las medidas de protección*

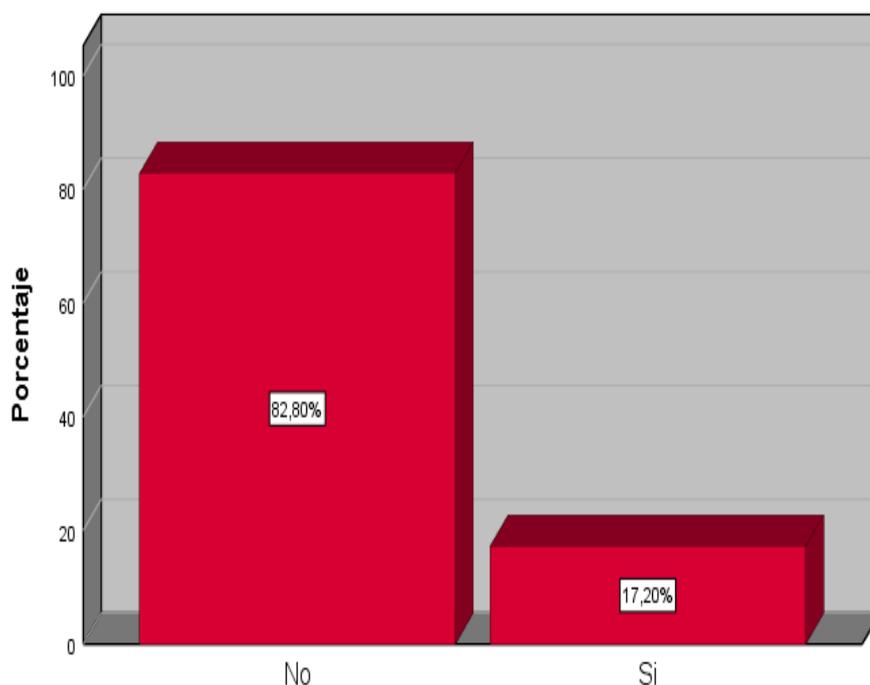
	N	%
No	130	82,8
Si	27	17,2
Total	157	100,0

Figura 6*Porcentajes de la tabla 12*

Interpretación La siguiente tabla y figura se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, el 84,08% considera que cuyas medidas de protección no están cumpliendo debidamente con su finalidad en los casos de VilnFa. Mientras que el 15,92% indicó que las medidas de resguardo cumplen debidamente con su fin en los asuntos de VilnFa.

Tabla 13*Las medidas de protección y su cumplimiento*

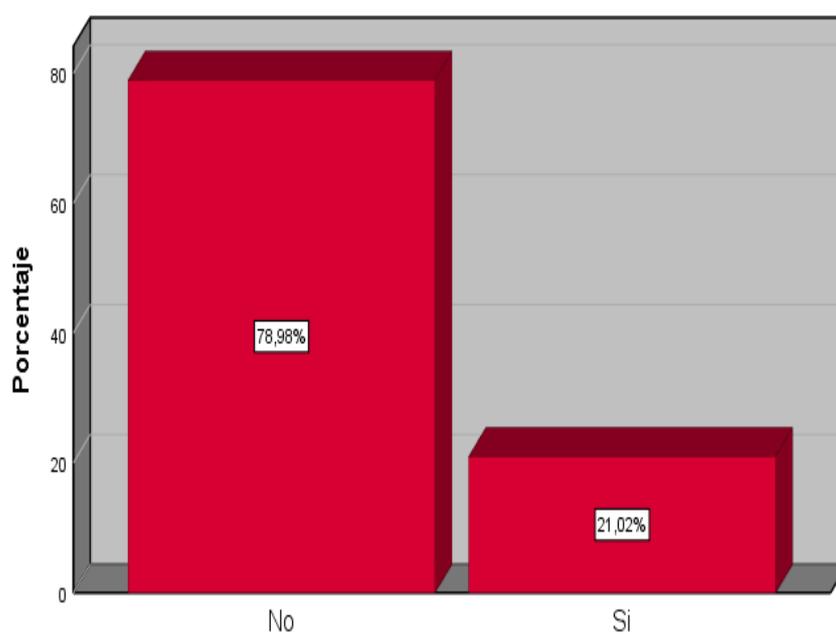
	N	%
No	132	84,1
Si	25	15,9
Total	157	100,0

Figura 7*Porcentajes de la tabla 13*

Interpretación La siguiente tabla13 y figura 7 se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, el 84,1% que cuya medida no se están cumpliendo debidamente con su finalidad en los casos de ViInFa. Mientras que el 15,9% indicó si se cumple debidamente.

Tabla 14*La imposición de las medidas de protección de manera correcta*

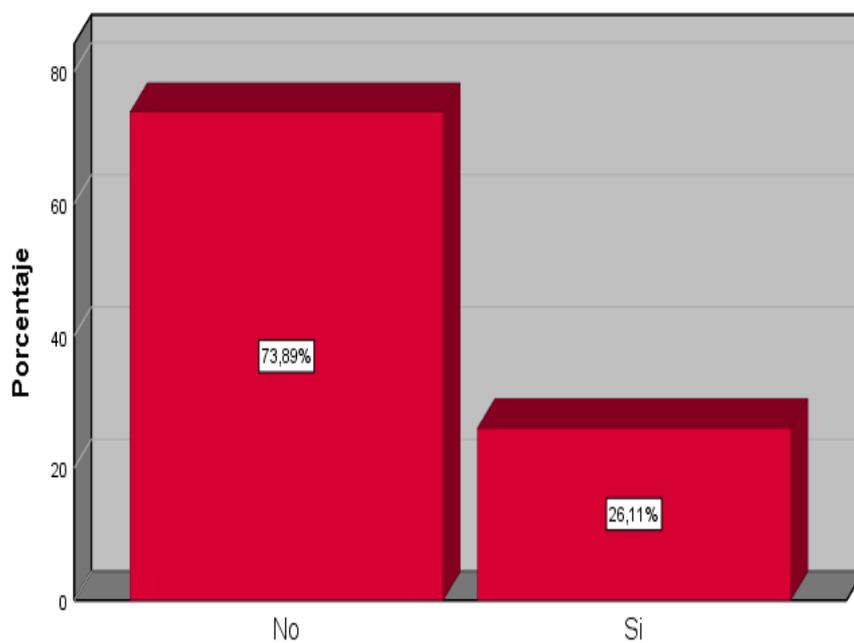
	N	%
No	124	79,0
Si	33	21,0
Total	157	100,0

Figura 8*Porcentajes de la tabla 14*

Interpretación: La siguiente tabla y figura se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, el 78,96% Considera que la aplicación de MePro en situaciones de agresión doméstica no se lleva a cabo de forma adecuada. Mientras que el 21,02% indicó que cuya imposición son cumplidas de manera efectiva.

Tabla 15*La objetividad de las medidas de protección*

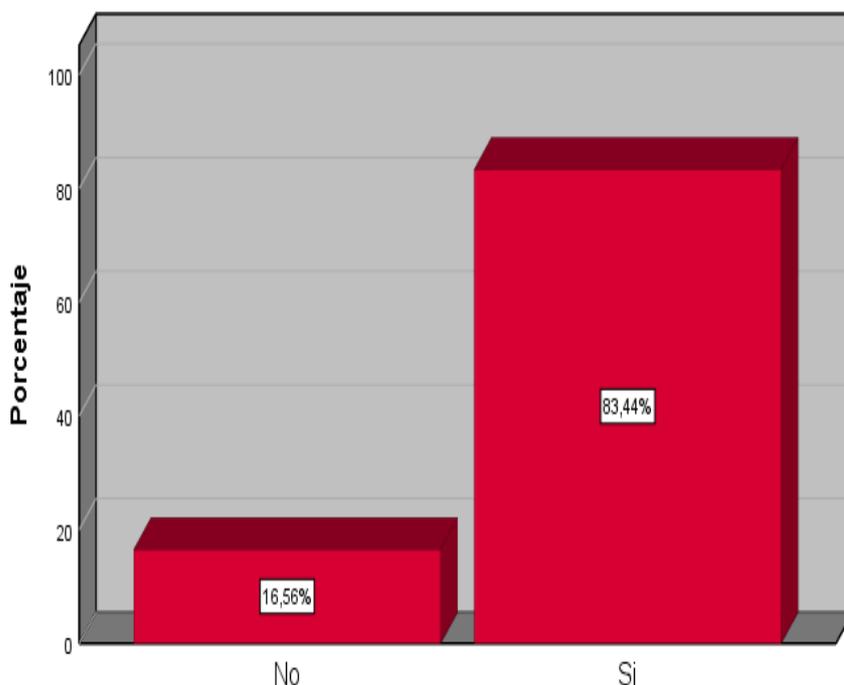
	N	%
No	116	73,9
Si	41	26,1
Total	157	100,0

Figura 9*Porcentajes de la tabla 15*

Interpretación: La siguiente tabla y figura se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, el 73,89% Considera que no se logra la objetividad sobre las MePro al ser interpuestas en casos de ViInFa. Mientras que el 26,11% indicó que se logra la objetividad cuyas medidas mencionada líneas arriba al ser interpuestas en casos de violencia intrafamiliar.

Tabla 16*La eficacia como fin de la ejecución de las medidas de protección*

	N	%
No	26	16,6
Si	131	83,4
Total	157	100,0

Figura 10*Porcentajes de la tabla 16*

Interpretación: La siguiente tabla y figura se demuestra como resultado que, de 157 encuestados, mencionando que 83,04% considera que la eficacia no debe ser el fin de la ejecución de las medidas mencionadas de violencia intrafamiliar. Mientras que el 16,56% si es importante tener en cuenta que las MePro también deben considerar la garantía de los derechos de las víctimas y su seguridad a largo plazo.

4.1. Contestación de hipótesis

Con un nivel de confianza del 95 % y un nivel de significancia del 5 %, se aplicó la prueba X^2 ya que las variables son categóricas nominales dicotómicas.

Hipótesis general

H₁: Las víctimas de violencia intrafamiliar se relacionan con la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2020-2021.

H₀: Las víctimas de violencia intrafamiliar no se relacionan con la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2020-2021.

Tabla 17

Prueba X^2 de la hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,290 ^a	1	,038		
Corrección de continuidad ^b	3,035	1	,081		
Razón de verosimilitud	7,381	1	,007		
Prueba exacta de Fisher				,045	,025
Asociación lineal por lineal	4,263	1	,039		
N de casos válidos	157				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,15.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación: El valor de probabilidad (p-valor) calculado es 0,038 que es menor al nivel de significancia 0,05, por lo que se admite la hipótesis del indagador y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1.

H₁: Existe relación entre las medidas de protección incumplidas y el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

H₀: No existe relación entre las medidas de protección incumplidas y el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

Con los mismos niveles de confianza y significancia se aplicó la prueba X² para la conjetura específica 1.

Tabla 18

Prueba X², hipótesis específica 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,189 ^a	1	,041		
Corrección de continuidad ^b	1,784	1	,182		
Razón de verosimilitud	2,731	1	,098		
Prueba exacta de Fisher				,099	,099
Asociación lineal por lineal	4,162	1	,041		
N de casos válidos	157				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,56.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

El resultado del p-valor (0,041) indican que, si existe relación entre las medidas de protección incumplidas y el daño psicológico, por lo que se acepta la conjetura del indagador y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 2.

H₁: Existe relación entre la ineficacia de las medidas de protección y el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

H₀: No existe relación entre la ineficacia de las medidas de protección y el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

Se aplicó la prueba X² para la hipótesis específica 2.

Tabla 19*Prueba χ^2 , hipótesis específica 2*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,884 ^a	1	,049		
Corrección de continuidad ^b	2,842	1	,092		
Razón de verosimilitud	5,076	1	,024		
Prueba exacta de Fisher				,050	,035
Asociación lineal por lineal	3,859	1	,049		
N de casos válidos	157				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,46.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

El resultado del p-valor (0,049) indican que, si existe vínculo entre las medidas de protección incumplidas y el quiebre de la familia, por lo que se admite la conjetura del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES,
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

5.1.1. Se aceptó la hipótesis alterna general, las víctimas de VilnFa si se relacionan con la ineficacia de las MePro en Lima Sur 2021, al obtener un valor de probabilidad de p -valor = 0,038, que es menor a 0,05 que es el nivel de significancia, se admite la hipótesis del estudio rechazando así la hipótesis general nula.

5.1.2. Las dimensiones establecieron un hallazgo en que se demostró que la hipótesis alterna es aprobada, mientras que la hipótesis nula es rechazada, está en función de los objetivos planteados en demostrar si la violencia intrafamiliar y las medidas de protección, en primer lugar, se debe considerar la aceptación o rechazo de la hipótesis alterna y la hipótesis nula esto implica que se deben examinar cuidadosamente las pruebas y los datos para determinar si las MePro son efectivas en la prevención y reducción de la violencia intrafamiliar. (La primera discusión es el contraste de los hallazgos con las hipótesis).

Estos hallazgos logrados tienen estrecha analogía con lo establecido en los antecedentes mencionados, en el cual se puede mencionar a Rodríguez (2018) en su tesis internacional de Colombia en la cual hace un estudio sobre las causas de la VilnFa en Bogotá distrito capital, en lo se demuestra que efectivamente existe relación entre la VilnFa y la eficacia de las MePro ya que este sería un punto clave para la reducción de casos que terminan en desenlaces terribles.

Pero en lo que no se concuerda con el autor de la tesis en que las mujeres son más víctimas de este tipo de violencia que los hombres, cuando en realidad el género no es importante cuando se estaría tratando de una vida en peligro, y eso en muchos casos no se toma en consideración.

5.1.3. Se planteó como objetivo específico 1, encontrar si existe relación entre las MePro incumplidas y el daño psicológico en los casos de VilnFa en Lima Sur 2020-

2021. Los resultados señalan que si existe ya que el p-valor obtenido para esta conjetura fue de 0,041; en ese sentido, se tuvo que rechazar la hipótesis nula ya que el hallazgo demuestra que efectivamente sí existe relación en los componentes de la hipótesis formulada.

5.1.4. Respecto al objetivo específico 2, los resultados señalan que existe vínculo entre los componentes de la conjetura 2, ya que el p-valor obtenido fue de 0,049 por lo que se admite la hipótesis alterna y no se acepta la hipótesis nula.

5.1.5. En relación de las teorías generales planteadas en esta investigación se debe mencionar que el paradigma positivista excluye del análisis científico cualquier concepto que no sea la producción jurídica, que se genera mediante procesos y técnicas formales definidos por las actividades jurídicas y administrativas concordando así con el presente estudio en que si se logra una adecuada aplicación del derecho con respecto a la coacción de las medidas de resguardo se puede lograr el fin del mismo.

5.1.6. En relación a las teorías específicas se tomó como principal consideración al principio del InSuNA, el cual se trata de una garantía con la que cuentan los niños antes de tomar alguna medida que vayan dirigidos a la protección y el cumplimiento de sus derechos. Este puede constituirse como derecho, principios, pero también como una norma del procedimiento para los niños que, en muchos casos se ven afectados por ser víctimas de hogares que son partícipes de la VilnFa, siendo los más vulnerables.

5.1.7. En cuanto al contraste con la legislación nacional, la ley 30364 (2015), que busca erradicar la VilnFa, ya sea producida en ámbito privado o público, en sus distintos tipos de violencia, como son, el físico, psicológico, sexual y patrimonial., se puede confirmar que las hipótesis han coincidido con los resultados logrados, como

consecuencia se ha determinado que las MePro si cumplen con efectividad en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.

5.2. Conclusiones

Primera: Si se cumple con efectividad las MePro en los casos de ViInFa en Lima Sur 2021, debido a que según lo contrastado son varios los casos de ViInFa que se han visto beneficiado con la aplicación, y existencia de las medidas de amparo como otros programas que ayudan a que las víctimas puedan recuperar la seguridad personal, emocional, mental para un correcto desarrollo en la sociedad.

Segunda: Si bien es cierto que los casos de ViInFa en Lima Sur 2021 son numerosos, en los hallazgos obtenidos se corroboró que ellos si consideran que el daño psicológico es secuela de haber sido víctima, pero que a su vez es posible que las medidas de protección hayan servido de respaldo para que ese daño cese.

Tercera: En cuanto la relación de la ineficacia de las MePro y el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021, se determinó ya que, cuando hay una correcta y eficaz aplicación de estas medidas se puede evitar que el estado de la familia víctima de la violencia intrafamiliar se siga desmoronando, creando una especie de escudo y soporte en la aplicación de estas medidas.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda se creen más programas de concientización de la ViInFa en los colegios, universidades, centros laborales y al público en general para poder mantener informada a la población sobre cómo identificar lo dañino de la convivencia, ya que se sabe que la violencia intrafamiliar no solo puede ser física sino también, psicológico, económico, etc.

Segunda: Se recomienda la implantación de acceso a información jurídica o centro de asesoría legal gratuito, sin trámites burocráticos para así agilizar más casos.

Tercera: Se recomienda un mayor impulso en los casos de ViInFa, evitando el aumento de índice de homicidios, ya que, en muchos casos estas medidas se dictan de manera tardía

REFERENCIAS

- Alarcón, M. C. (2018). *Relación entre la funcionalidad familiar y la violencia familiar en internos primarios de un establecimiento penitenciario de Lima – Perú, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23359/Alarcon_AM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Álvarez, C. E. (1988). *Fundamentos teóricos sobre el conocimiento científico*. Biblioteca UDA.
- Andrade, A. A. (2017). *Valoración cuantitativa y cualitativa de casos de violencia intrafamiliar registrados en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8224/3/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-115.pdf>
- Calamandrei, P. (1945). *La relatividad del concepto de acción*. Editorial Bibliográfica Argentina.
- Castro, C. E. (2015). *Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar: el incumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y la impunidad frente a la violencia intrafamiliar contra mujeres, niños y niñas* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás de Aquino]. Repositorio Institucional USTA. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2209/Castrocecilia2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cauas, D. (2006). *Elementos para la elaboración y ejecución de un proyecto de investigación*. <https://docplayer.es/38946506-Elementos-para-la-elaboracion-y-ejecucion-de.html>

- Chan, G. A. (2011). *La falta de técnica jurídica para la aplicación de las medidas de protección en la violencia familiar en el Estado de Tabasco* [Tesis de pregrado, Universidad de Sotavento A.C]. Repositorio Institucional USAC http://132.248.9.195/ptb2011/octubre/0674453/0674453_A1.pdf
- Comas de Argemir, M. (2015). *Violencia de Género: normativa internacional para combatirla y propuestas legales en España*. Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29477.pdf>.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993, 29 de diciembre). Constitución Política del Perú. *Diario Oficial El Peruano*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15194/Mendiola_RYF-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Congreso de la República del Perú. (2015, 22 de noviembre). *Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. *Diario Oficial El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Cubas, Y. M. (2019). *Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional UNSM. <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3475/1/DERECHO%20-%20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf>
- Dávila, A. & Muñoz, A. (2012). *La intervención profesional en casos de abuso sexual intrafamiliar* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cuyo]. Repositorio

Institucional

UNC.

https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4782/tesisdavila.pdf

Garrido, S. I. (2016). *La aplicabilidad de los principios de economía y celeridad procesal en el COGEP* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional UNCh.

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2800/1/UNACH-FCP-DER-2016-0039.pdf>

Glaser, B. & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory*. Aldine Press.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6^a ed.). McGraw-Hill.

https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Herrera, E. (2020). *Desvinculación procesal penal: análisis de la jurisprudencia y los errores cometidos por operadores jurídicos*. Pasión por el Derecho:

<https://lpderecho.pe/desvinculacion-procesal-penal-analisis-jurisprudencia-errores-cometidos-operadores-juridicos/>

Hidrovo, F. G. (2019). *Análisis de la reparación integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG.

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13803/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-252.pdf>

Jarama, Z., Vásquez, J. & Duran, A. (2019). El principio de celeridad en el código orgánica general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>

- Kelsen, H. (2020). *Teoría Pura del Derecho*. Eudeba.
https://www.google.com.pe/books/edition/Teor%C3%ADa_pura_del_derecho/feP8DwAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&printsec=frontcover
- Lepin, C. (2014). Los nuevos principios del derecho de familia. *Revista chilena de derecho privado*(23), 9-55. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchdp/n23/art01.pdf>
- Mendiola, Y. F. (2017). *Análisis de la ley N° 30364 en el juzgado civil permanente del módulo básico de justicia de Los Olivos* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15194/Mendiola_RYF-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Mera, R. E. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonz%c3%a1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Meza, A. (2017). *La importancia de la tutela jurisdiccional efectiva para las mujeres víctimas de violencia familiar de Lima Metropolitana* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/11459>
- Negrón, M.E. (2019). *Desvinculación de la competencia de los juzgados de familia en casos de violencia - familiar, a propósito del D.L. N° 1323* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG.
<https://hdl.handle.net/20.500.12893/3312>
- Nogueira, H. (2017). La protección convencional de los Derechos de los Niños y los estándares de la Corte IDH sobre medidas especiales de protección por parte

de los Estados Partes respecto de los Derechos de los Niños y Adolescentes. *Ius et Praxis*, 23(2), 415-461. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v23n2/0718-0012-iusetp-23-02-00415.pdf>

Nomberto, K. M. (2017). *Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/3045/1/RE_DERE_KARIN.NOMBERTO_ORGANO.AUXILIAR_DATOS.pdf

Ocampo, L. J. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional UNL. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Erique.pdf>

ONU Mujeres. (2020). *La pandemia en la sombra. Violencia contra las mujeres en el contexto del COVID -19*. ONU Mujeres: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19#:~:text=Desde%20que%20se%20desat%C3%B3%20la,espacios%20p%C3%BAblicos%20y%20en%20Internet.>

Pitrau, O. (2018). *Los principios generales del proceso de familia*. Diario Familia y Sucesiones: <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2018/11/Pitrau-Familia-16.11.18.pdf>

Pizarro-Madrid, C. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura].

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER_097.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pons, M. (2010). *Cuadernos de Filosofía del Derecho*. Ediciones Jurídicas y Sociales SA. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/32630/1/Doxa_33.pdf

Puleo, A. H. (1995). Igualdad y Androcentrismo. *Tabanque: Revista pedagógica* (10-11), 71-82. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2244110>

Ramón, F. (2012). Definición de los conceptos de ineficacia, nulidad e inexistencia en Derecho español. *Revista chilena de derecho privado*(19), 63-114. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722012000200003

Restrepo-Ochoa, D. A. (2013). La Teoría Fundamentada como Metodología para la Integración del Análisis Procesual y Estructural en la Investigación de las Representaciones Sociales. *CES Psicología*, 6(1), 122-133. <https://revistas.ces.edu.co/index.php/psicologia/article/view/2579/1824>

Richards, J. C. & Rodgers, T. S. (1986). *Enfoques y métodos en la enseñanza de idiomas*. Cambridge University Press.

Rodríguez, G. I. (2018). *Causas de la violencia intrafamiliar en Bogotá distrito capital en el año 2017* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional PUJ. <https://docplayer.es/98417955-Causas-de-la-violencia-intrafamiliar-en-bogota-distrito-capital-en-el-ano-2017-gloria-ines-rodriguez-susa-pontificia-universidad-javeriana.html>

Sancho, M. C. (2019). *Violencia contra la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar* [Tesis

- doctoral, Universidad de Barcelona]. Repositorio Institucional UdeB.
https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2019/hdl_10803_667734/mcss1de1.pdf
- Valdivia, F. (2017). *Violencia familiar: Estudio de casos en los usuarios del Ministerio Público de Huaral, 2016* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6274/Valdivia_P_F.pdf?sequence
- Varea, J. M., & Castellanos, J. L. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*, 15(3), 253-274.
<https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n3/v15n3a02.pdf>
- Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia*. Gaceta Jurídica.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5230/Varsi_nueva_teor%C3%ADa_institucional_jur%C3%ADdica_familia.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Vega, A. (2016). *Teoría General del Derecho*. Consultoría de Servicios para Gobiernos y Estudios Legislativos.
<https://es.slideshare.net/ALBERTOVEGAHERNNDEZ/5-teoria-general-del-derecho>
- Vélez, R. & Vélez, F. (2006). *La manus y la potestad marital*. Derecho Romano: <http://derecho-romano.blogspot.com/2006/06/la-manus-y-la-potestad-marital.html>
- Yunkor-Romero, Y., & Ochoa-Pachas, J. (2020). Validación Interna de Instrumentos de Investigación en las Ciencias Sociales. *Acta Jurídica Peruana*, 3(2), 112-135. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/issue/view/25>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo las víctimas de violencia intrafamiliar se relacionan con la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar si existe relación entre las víctimas de violencia intrafamiliar y la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2021.</p>	<p>Antecedentes. A nivel nacional: Negrón (2019) en su tesis sobre el papel de los juzgados sobre la desvinculación de la competencia en casos de violencia familiar.</p>	<p>Hipótesis general Las víctimas de violencia intrafamiliar si se relacionan con la ineficacia de las medidas de protección en Lima Sur 2020-2021.</p>	<p>Variable violencia intrafamiliar. Dimensiones: - Daño psicológico - Quiebre familiar</p>	<p>Tipo de investigación: básica o pura. Nivel de investigación: relacional. Método: inductivo.</p>
<p>Problemas específicos ¿Existe relación las medidas de protección incumplidas con el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021? ¿Cómo se relaciona la ineficacia de las medidas de protección con el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021?</p>	<p>Objetivos específicos Encontrar si existe relación entre las medidas de protección incumplidas y el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021. Demostrar la relación entre la ineficacia de las medidas de protección y el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2021.</p>	<p>A nivel internacional: Dávila (2017), en la tesis internacional de Argentina que realizó, nos habló acerca de La Intervención del profesional en casos donde se presenta el abuso sexual intrafamiliar.</p>	<p>Hipótesis específicos Hipótesis específica 1. H₁: Existe relación entre las medidas de protección incumplidas y el daño psicológico en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021. Hipótesis específica 2. H₁: Existe relación entre la ineficacia de las medidas de protección y el quiebre de la familia en los casos de violencia intrafamiliar en Lima Sur 2020-2021.</p>	<p>Variable medidas de protección. Dimensiones: - Medidas de protección incumplidas. - Ineficacia de las medidas de protección.</p>	<p>Diseño: no experimental, transversal, sin intervención, analítico. Técnicas: observación, documental y encuesta. Instrumento: cuestionario.</p>

Anexo 2. Encuesta

La violencia intrafamiliar respecto de la objetividad de las medidas de protección de la ley 30364, en lima sur, 2021

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Usted considera que los insultos es una forma de violencia psicológica?		
2. ¿Usted considera que la agresión pueda dejar estragos psicológicos en la víctima?		
3. ¿Considera usted que el agresor utiliza la desconfianza como justificante a la violencia intrafamiliar?		
4. ¿Existirá unión familiar después de la violencia en el hogar?		
5. ¿Considera usted que la intolerancia es uno de los factores para la comisión de la violencia intrafamiliar?		
6. ¿Cree usted que se cumple con efectividad las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar?		
7. A su criterio, ¿Las medidas de protección están cumpliendo debidamente con su finalidad, en los casos de violencia intrafamiliar?		
8. ¿Considera usted que la imposición de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar se da de manera correcta?		
9. ¿Considera que se logra la objetividad de las medidas, al ser interpuestas en casos de violencia intrafamiliar?		
10. ¿Considera usted que la eficacia debe ser el fin de la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencias intrafamiliar?		

Anexo 3: Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de experto



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU OBJETIVIDAD RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA NORMATIVIDAD LIMA SUR 2020 – 2021 cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Melendez Moreno Catherine Fiorella
Código de estudiante: 2141892861
DNI N° 74636343

Najera Tang Lesly Brint
Código de estudiante: 2141892861
DNI N° 77664447

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Usted considera que los insultos son una forma de violencia psicológica?	x		x		x		x		
2	¿Usted considera que la agresión pueda dejar estragos psicológicos en la víctima?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: QUIEBRE DE LA FAMILIA	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Usted cree que el agresor utiliza la desconfianza como justificante a la violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		
2	¿Usted cree que existirá unión familiar después de la violencia en el hogar?	x		x		x		x		
3	¿Usted considera que la intolerancia es uno de los factores para la comisión de la violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo **DNI:** 10594662

Especialidad del validador: Gestión Pública

Lima sur, 5 de Noviembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN INCUMPLIDAS									
1	¿Ud cree que se cumple con efectividad las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		
2	¿Ud cree que las medidas de protección están cumpliendo debidamente con su finalidad, en los casos de violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN									
1	¿Considera usted que la imposición de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar se da de manera correcta?	x		x		x		x		
2	¿Considera que se logra la objetividad de las medidas de protección, al ser interpuestas en casos de violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		
3	¿Considera usted que la eficacia debe ser el fin de la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencias intrafamiliar?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo DNI: 10594662



Especialidad del validador: Gestión Pública

Lima sur, 05 de Noviembre de 2021

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU OBJETIVIDAD RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA NORMATIVIDAD LIMA SUR 2020 – 2021 cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

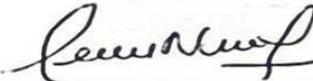
- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Melendez Moreno Catherine Fiorella
Código de estudiante: 2141892861
DNI N° 74636343



Najera Tang Leslie Brinith
Código de estudiante: 2141892861
DNI N° 77664447

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: DAÑO PSICOLÓGICO									
1	¿Usted considera que los insultos es una forma de violencia psicológica?	X		X		X		X		
2	¿Usted considera que la agresión pueda dejar estragos psicológicos en la víctima?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: QUIEBRE DE LA FAMILIA									
1	¿Considera usted que el agresor utiliza la desconfianza como justificante a la violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		
2	¿Existirá unión familiar después de la violencia en el hogar?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la intolerancia es uno de los factores para la comisión de la violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño. **DNI:** 08337343

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur, 07 de Noviembre 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN INCUMPLIDAS									
1	¿Cree usted que se cumple con efectividad las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		
2	A su criterio, ¿Las medidas de protección están cumpliendo debidamente con su finalidad, en los casos de violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN									
1	¿Considera usted que la imposición de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar se da de manera correcta?	X		X		X		X		
2	¿Considera que se logra la objetividad de las medidas, al ser interpuestas en casos de violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la eficacia debe ser el fin de la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencias intrafamiliar?	X		X		X		X		



Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño **DNI: 08337343**

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur, 07 de Noviembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU OBJETIVIDAD RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA NORMATIVIDAD LIMA SUR 2020 – 2021 cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

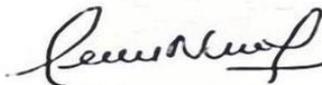
- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Melendez Moreno Catherine Fiorella
Código de estudiante: 2141892861
DNI N° 74636343



Najera Tang Leslie Brinith

Código de estudiante: 2141892861
DNI N° 77664447

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSION 1: DAÑO PSICOLÓGICO ¿Usted considera que los insultos es una forma de violencia psicológica?	x		x		x		x		
2	¿Usted considera que la agresión pueda dejar estragos psicológicos en la víctima?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: QUIEBRE DE LA FAMILIA	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted que el agresor utiliza la desconfianza como justificante a la violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		
2	¿Existirá unión familiar después de la violencia en el hogar?	x		x		x		x		
3	¿Considera usted que la intolerancia es uno de los factores para la comisión de la violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Marcos Enrique Tume Chunga DNI: 41058938

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

Lima Sur, 12 de Noviembre del 2021

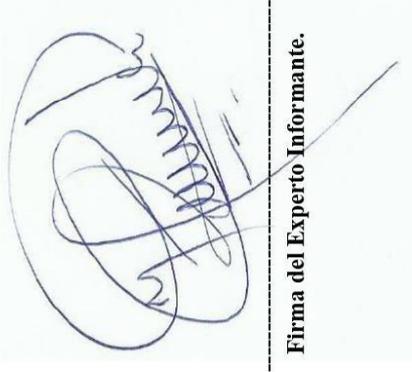
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

Conciso, exacto, y directo.

***Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

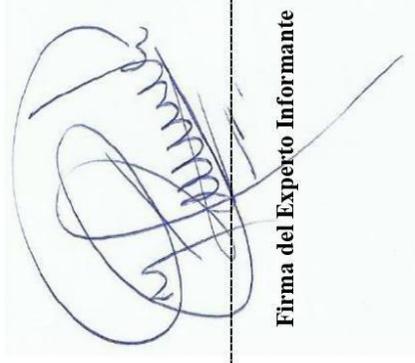


Firma del Experto Informante.

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

Lima sur 12 de Noviembre del 2021

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN

Docente Universitario en Materia Civil de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU OBJETIVIDAD RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA NORMATIVIDAD LIMA SUR 2020 – 2021 cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

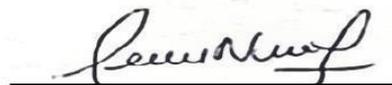
- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Melendez Moreno Catherine Fiorella
Código de estudiante: 2141892861
DNI N° 74636343



Najera Tang Leslie Brinith
Código de estudiante: 2141892861
DNI N° 77664447

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur, 17 de noviembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ₁		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN INCUMPLIDAS									
1	¿Cree usted que se cumple con efectividad las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		
2	A su criterio, ¿Las medidas de protección están cumpliendo debidamente con su finalidad, en los casos de violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN									
1	¿Considera usted que la imposición de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar se da de manera correcta?	x		x		x		x		
2	¿Considera que se logra la objetividad de las medidas, al ser interpuestas en casos de violencia intrafamiliar?	x		x		x		x		
3	¿Considera usted que la eficacia debe ser el fin de la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencias intrafamiliar?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Corresponde al criterio de la investigación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] No aplicable [] Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Martín Vicente Tovar Cerquen **DNI:** 09700062

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur, 17 de noviembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

